



Obras

Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1778/2022

San Lorenzo, Jueves, 3 de Marzo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 100/22

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL , LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
Expediente N°: 1778/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL	
Fecha/Hora: 03/03/2022 01:23:22 p.m.	
rfretes	Firma del Encargado

10





RESOLUCIÓN N°: 100/2022 (CIEN BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual menciona la Ley N° 3.966 "ORGÁNICA MUNICIPAL", CAPÍTULO III. De las Funciones Municipales Artículo 12 "Funciones" Inciso; 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; y el Artículo 36 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" a)... ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes;...-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma sigue diciendo: *La necesidad de realizar mejoras en la infraestructura de las vías públicas de nuestra comunidad y en este caso específico, de las mínimas requeridas para optimizar el acceso y tránsito en caminos vecinales donde aún se encuentran de solo tierra.*-----

Que realizar inversiones en las mismas, constituye mejoras que benefician a todos; en cuanto a la calidad de vida, valorizando la zona y permitiendo un mejor transitar, denotando así el compromiso para con los conciudadanos abarcando cada rincón de domino municipal. (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria con modificaciones.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la construcción de EMPEDRADO en las siguientes calles:

A) Calle SIN NOMBRE, del Barrio Anahí.

Camino de Tierra y escombros, a empedrar aproximadamente 150 Metros de largo por 6 metros de ancho.

Como referencia a una cuadra de la Villa Militar, con salida a la Avenida San Pedro.

B) Calle GUYRA CAMPANA, del Barrio María Auxiliadora.

Camino de Tierra

Solicitado empedrado con expediente N°4193/2020.

Referencia calles Guyra Campana y 21 de Junio.

RESOLUCIÓN N.º 100/2022 (CIRN BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

VISTO:

La Milla presentada por el Concejo Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual menciona la Ley N.º 3.966 "ORGANICA MUNICIPAL", CAPITULO III De las Funciones Municipales Artículo 18 "Funciones". Inciso 2. En materia de infraestructura pública y servicios a la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, plazas, parques, balnearios y demás lugares públicos; y el Artículo 38 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" a) "... (b) todas aquellas resoluciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes...

CONSIDERANDO:

Que, en la misma sigue diciendo: La necesidad de realizar mejoras en la infraestructura de las vías públicas de nuestra comunidad y en este caso específicamente de las mismas se veida para optimizar el acceso y tránsito en algunas zonas donde a nivel comunitario se veía...

Que, realizar inversiones en las mismas, constituye mejoras que benefician a toda la comunidad en cuanto a la calidad de vida, valorando la zona y permitiendo un mejor tránsito, brindando así el compromiso para con los ciudadanos abordando cada rincón de nuestro municipio...

Que, la Milla presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Junta Municipal con modificaciones...

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REQUIERE EN CONCELLO

RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de EMPEDRADO en las siguientes calles:

A) Calle SIN NOMBRE, del Barrio Ancho

Carril de Tierra y escombros, a empoblar aproximadamente 150 metros de largo por 6 metros de ancho. Como referencia a una cuadra de la Villa Militar, con salida a la Avenida San Pedro.

B) Calle GUYRA CAMPANA, del Barrio María Auxiliadora

Carril de Tierra Solicitado empobrado con expediente N.º 1193/2020. Referencia calles Guyra Campana n.º 21 de Junio





2



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 100/2022 (CIEN BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

C) Calle PEDRO P. PEÑA, del Barrio Tayazuapé.

Camino de Tierra, a empedrar aproximadamente 70 Metros de largo por 9 metros de ancho.

Referencia entre las Calles Luxemburgo y 18 de Octubre.

Solicitado anteriormente y formado como expediente.

D) Calle EPIFANÍA, del Barrio Anahí.

Camino de Tierra

Referencia: Entre las calles Niño Jesús de Praga y Enrique Barranco.

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, iniciar los trámites a los efectos de otorgar denominación a las calles sin nombres de la ciudad.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----




LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----




LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

RESOLUCION N.º 10012022 (CIEN BARAS DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMPERADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN JORNEZO.

C) Calle PEDRO P. PEÑA del Barrio San José.

Camino de tierra a emperrar aproximadamente 70 metros de largo por 2 metros de ancho.

Referencia entre las Calles Luzamburgo y 18 de Octubre.

Referencia anteriormente, formado con cemento.

D) Calle ENRIQUETA del Barrio Anahí.

Camino de tierra.

Referencia: Entre las calles Niño Jesús de Praga y Enrique Urquiza.

Art. 2º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, iniciar los trámites a los efectos de otorgar dominio a las calles sin nombres de la ciudad.

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponde y

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JORNEZO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

LEONARDO DOMÍNGUEZ PIÑAR
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



MARIA GUARDE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LEYASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNICAR A LOS CORRESPONDIENTES LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO TROPIC EST...
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JORNEZO...
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

SECRETARIA GENERAL

ABE. / GAGO ROSAS LOPEZ
Secretario General